

- - - EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO; EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, EN PUNTO DE LAS 09:19 HORAS Y PREVIA CONVOCATORIA SE REUNIÓ EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ELECTO PARA EL PERIODO 2018-2021 CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESIÓN **SOLEMNE** EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL Y SE SUJETÓ AL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.-MENSAJE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDHJ)
- 4.-LECTURA DEL ABSTRACTO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR PARTE DE LA REGIDORA MAESTRA MARIA DE JESUS RABAGO CORNEJO.
- 5.-MENSAJE POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESION.

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.**
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO. LIC. PEDRO RAMIREZ MARTINEZ.
PRESENTE.
C. LILIANA BEATRIZ GUTIERREZ MUÑOZ.
PRESENTE.
C. ESAU RUBEN PADILLA JIMENEZ.
PRESENTE.
MAESTRA MARIA DE JESUS RABAGO CORNEJO.
PRESENTE.
C. ALBERTO MARTIN LOPEZ.
PRESENTE.
C. DIANA JAUREGUI ALVAREZ.
PRESENTE.
L.C.P. ALFREDO GUTIERREZ TEJEDA.
PRESENTE.
C. ADRIANA RAMIREZ JIMENEZ.
PRESENTE.
C. JOSE ALVAREZ CAMPOS.
PRESENTE.

Alberto martin Lopez
Jose Alvarez Campos
Liliana Beatriz Gutierrez Muñoz

[Handwritten signatures in blue ink]

PROFESOR ALEJANDRO ROMO RODRIGUEZ.
PRESENTE.
LIC. MARIA JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ.
PRESENTE.

----VISTO EL QUÓRUM LEGAL, CON LA TOTALIDAD DE LOS CONVOCADOS PRESENTES EN ESTA SESION VIRTUAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, LIC. PEDRO RAMIREZ MARTINEZ, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN, ASÍ COMO LA VALIDEZ LEGAL DE LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

2.- PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-----EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO: CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

3.- MENSAJE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDHJ)

-----CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO GENERAL, LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA DRA. ESPERANZA LOERA OCHOA, CONSEJERA CIUDADANA DE LA CEDHJ, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONECTADA A ESTA REUNIÓN DE MANERA VIRTUAL, ESTO DEBIDO A LA PANDEMIA QUE EN LA ACTUALIDAD SE ESTÁ VIVIENDO, LA CUAL DA UN MENSAJE A LA CIUDADANÍA EN LO CONCERNIENTE A LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA APLICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA SOCIEDAD, DICHO DISCURSO ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE:

El 10 de diciembre de 1948, en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento histórico que estableció el piso mínimo de los derechos que corresponden a toda persona como ser humano sin importar su raza, color, religión, sexo, idioma, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Este instrumento colocó a los derechos humanos como pilar fundamental para orientar la cooperación entre los pueblos.

La Declaración Universal, cristalizó los esfuerzos de ciento cincuenta años de lucha por los derechos, y una vez instaurada la Organización de las Naciones Unidas en 1945, se consolidó todo un proceso de lo que hoy se conoce como el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Desde su artículo primero, la Declaración plantea la esencia de los derechos humanos al señalar, que "Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como estamos de razón, estamos obligados a comportarnos fraternalmente los unos con los otros".

En 30 artículos se sintetizaron aspiraciones básicas, como las garantías judiciales; a no ser privado arbitrariamente de la libertad y al debido proceso; se estableció la prohibición de la esclavitud y de la tortura, así como la condena a todo trato cruel, inhumano o degradante. Se consagraron los derechos a fundar una familia, a tener una nacionalidad

Albana martín
Jose Alvarez C.
Alfonso
Miguel Ángel
Alfonso
Miguel Ángel
Alfonso
Miguel Ángel

y a la personalidad jurídica. A la propiedad individual y colectiva. A que se respete la vida privada, la familia, el domicilio, la honra y la reputación.

Se incluyeron libertades fundamentales como la de conciencia y de religión, las libertades de opinión y de expresión; y el derecho a recibir información y participar en los asuntos públicos.

También se plantearon los derechos sociales al desarrollo, a la educación, a la salud, a la alimentación, al vestido, a la vivienda, y a un nivel de vida adecuado que incluye la seguridad social.

De igual forma se estableció el derecho a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades se hagan plenamente efectivas.

A 72 años del antecedente que diera origen al Día Internacional de los Derechos Humanos, y en medio de una emergencia sanitaria global que ha provocado el Covid-19, resulta más que necesario identificar los desafíos para garantizar la dignidad humana.

Ante la destrucción y la incertidumbre que dejó la Segunda Guerra Mundial, se encontró en los derechos humanos la oportunidad de promover la paz y la estabilidad, focalizando la reconstrucción en las personas a partir de principios fundamentales como la igualdad y no discriminación, la dignidad y la solidaridad.

Hoy, los derechos humanos tienen a un enemigo más grande, destructivo y mortal que cualquier guerra: la desigualdad.

Las emergencias no pueden ser evitadas. Si en México queremos que la crisis sanitaria no profundice la crisis de derechos humanos, necesitamos abordar el problema de raíz: existe una terrible desigualdad económica y social que durante décadas ha hecho imposible el disfrute de los derechos básicos de millones de personas y las ha dejado en la desprotección.

En pleno 2020 y en el marco del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tenemos una oportunidad para establecer un punto de partida en busca de una recuperación transversal y la reconstrucción de un mundo mejor, más resiliente, justo y sostenible.

También es necesario, en medio de esta pandemia, honrar el esfuerzo de las personas que han trabajado por los derechos humanos, particularmente por el personal de salud que en la primera línea de batalla se han expuesto para protegernos contra la enfermedad.

Exhortamos a los gobiernos, a profundizar su compromiso con los derechos humanos, a establecer mayores garantías para su respeto pleno y efectivo; a trabajar con más ahínco por la paz en nuestras comunidades, fortaleciendo las acciones en la atención y combate a todo tipo de violencia, especialmente contra las mujeres, y luchando contra todo tipo de discriminación.

Alberto Martín
Jose Alvarez C.

Conscientes de que llegará el juicio de la historia, hoy más que nunca, debemos trabajar por la humanidad bajo el lema que plantea la agenda 2030, que en esta emergencia sanitaria "que nadie se quede atrás".

4.-LECTURA DEL ABSTRACTO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR PARTE DE LA REGIDORA MAESTRA MARIA DE JESUS RABAGO CORNEJO.

----ENSEGUIDA EL SECRETARIO GENERAL LIC. ALDO ALBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ, LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MAESTRA MARIA DE JESUS RABAGO CORNEJO, EN DONDE PROCEDE A DAR LECTURA AL ABSTRACTO DE LA DECLARATORIA DE DERECHOS HUMANOS:

LOS DERECHOS HUMANOS SON EL CONJUNTO DE PRERROGATIVAS SUSTENTADAS EN LA DIGNIDAD HUMANA, CUYA REALIZACIÓN EFECTIVA RESULTA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA. ESTE CONJUNTO DE PRERROGATIVAS SE ENCUENTRA ESTABLECIDO DENTRO DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, TRATADOS INTERNACIONALES Y LAS LEYES.

LOS DERECHOS HUMANOS SON DERECHOS INHERENTES A TODOS LOS SERES HUMANOS, SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE NACIONALIDAD, LUGAR DE RESIDENCIA, SEXO, ORIGEN NACIONAL O ÉTNICO, COLOR, RELIGIÓN, LENGUA, O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN. TODOS TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS HUMANOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. ESTOS DERECHOS SON INTERRELACIONADOS, INTERDEPENDIENTES E INDIVISIBLES.

LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES ESTÁN A MENUDO CONTEMPLADOS EN LA LEY Y GARANTIZADOS POR ELLA, A TRAVÉS DE LOS TRATADOS, EL DERECHO INTERNACIONAL CONSUECUDINARIO, LOS PRINCIPIOS GENERALES Y OTRAS FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL. EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECE LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS GOBIERNOS DE TOMAR MEDIDAS EN DETERMINADAS SITUACIONES, O DE ABSTENERSE DE ACTUAR DE DETERMINADA FORMA EN OTRAS, A FIN DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS INDIVIDUOS O GRUPOS.

EL RESPETO HACIA LOS DERECHOS HUMANOS DE CADA PERSONA ES UN DEBER DE TODOS. TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS CONSIGNADOS EN FAVOR DEL INDIVIDUO.

LOS DERECHOS HUMANOS SON INALIENABLES. NO DEBEN SUPRIMIRSE, SALVO EN DETERMINADAS SITUACIONES Y SEGÚN LAS DEBIDAS GARANTÍAS PROCESALES. POR EJEMPLO, SE PUEDE RESTRINGIR EL DERECHO A LA

LIBERTAD SI UN TRIBUNAL DE JUSTICIA DICTAMINA QUE UNA PERSONA ES CULPABLE DE HABER COMETIDO UN DELITO.

LOS DERECHOS HUMANOS SON IGUALES Y NO DISCRIMINATORIOS: LA NO DISCRIMINACIÓN ES UN PRINCIPIO TRANSVERSAL EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ESTÁ PRESENTE EN TODOS LOS PRINCIPALES TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUYE EL TEMA CENTRAL DE ALGUNAS CONVENCIONES INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

EL PRINCIPIO SE APLICA A TODA PERSONA EN RELACIÓN CON TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES, Y PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN SOBRE LA BASE DE UNA LISTA NO EXHAUSTIVA DE CATEGORÍAS TALES COMO SEXO, RAZA, COLOR, Y ASÍ SUCESIVAMENTE. EL PRINCIPIO DE LA NO DISCRIMINACIÓN SE COMPLEMENTA CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 1 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS: "TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS".

LOS DERECHOS HUMANOS INCLUYEN TANTO DERECHOS COMO OBLIGACIONES. LOS ESTADOS ASUMEN LAS OBLIGACIONES Y LOS DEBERES, EN VIRTUD DEL DERECHO INTERNACIONAL, DE RESPETAR, PROTEGER Y REALIZAR LOS DERECHOS HUMANOS. LA OBLIGACIÓN DE RESPETARLOS SIGNIFICA QUE LOS ESTADOS DEBEN ABSTENERSE DE INTERFERIR EN EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, O DE LIMITARLOS. LA OBLIGACIÓN DE PROTEGERLOS EXIGE QUE LOS ESTADOS IMPIDAN LOS ABUSOS DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA INDIVIDUOS Y GRUPOS. LA OBLIGACIÓN DE REALIZARLOS SIGNIFICA QUE LOS ESTADOS DEBEN ADOPTAR MEDIDAS POSITIVAS PARA FACILITAR EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS BÁSICOS. EN EL PLANO INDIVIDUAL, ASÍ COMO DEBEMOS HACER RESPETAR NUESTROS DERECHOS HUMANOS, TAMBIÉN DEBEMOS RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DEMÁS.

LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS TODAS LAS AUTORIDADES SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.

EL PRINCIPIO DE LA UNIVERSALIDAD. TODAS LAS PERSONAS SON TITULARES DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS. DICHO PRINCIPIO SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. NO OBSTANTE, PARA LOGRAR LA IGUALDAD REAL SE DEBE ATENDER A LAS CIRCUNSTANCIAS O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS.

PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA: CONSISTE EN QUE CADA UNO DE LOS DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRAN LIGADOS UNOS A OTROS, DE TAL MANERA QUE EL RECONOCIMIENTO DE UNO DE ELLOS, ASÍ COMO SU EJERCICIO,

Alberte Martínez
Jose Alvarez C.
[Handwritten signatures and initials]



IMPLICA NECESARIAMENTE QUE SE RESPETEN Y PROTEJAN MÚLTIPLES DERECHOS QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS.

PRINCIPIO DE INDIVISIBILIDAD: IMPLICA QUE LOS DERECHOS HUMANOS NO PUEDEN SER FRAGMENTADOS SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA. CADA UNO DE ELLOS CONFORMA UNA TOTALIDAD, DE TAL FORMA QUE SE DEBEN RECONOCER, PROTEGER Y GARANTIZAR DE FORMA INTEGRAL POR TODAS LAS AUTORIDADES.

PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA E INDIVISIBILIDAD: TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, SEAN ÉSTOS LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, COMO EL DERECHO A LA VIDA, LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN; LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, COMO EL DERECHO AL TRABAJO, LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA EDUCACIÓN; O LOS DERECHOS COLECTIVOS, COMO LOS DERECHOS AL DESARROLLO Y LA LIBRE DETERMINACIÓN, TODOS SON DERECHOS INDIVISIBLES, INTERRELACIONADOS E INTERDEPENDIENTES. EL AVANCE DE UNO FACILITA EL AVANCE DE LOS DEMÁS. DE LA MISMA MANERA, LA PRIVACIÓN DE UN DERECHO AFECTA NEGATIVAMENTE A LOS DEMÁS.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD: CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO PARA ASEGURAR EL PROGRESO EN EL DESARROLLO CONSTRUCTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS, AL MISMO TIEMPO, IMPLICA UNA PROHIBICIÓN PARA EL ESTADO RESPECTO A CUALQUIER RETROCESO DE LOS DERECHOS. EL ESTADO DEBE PROVEER LAS CONDICIONES MÁS ÓPTIMAS DE DISFRUTE DE LOS DERECHOS Y NO DISMINUIR ESE NIVEL LOGRADO.

5.-MENSAJE POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO.

-----ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LIC. PEDRO RAMIREZ MARTINEZ EMITE UN MENSAJE AL PLENO EN RELACIÓN A LA IMPORTANCIA QUE TIENE EN LA ACTUALIDAD LA APLICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA SOCIEDAD PUESTO QUE EN EL RESPETO A LOS DERECHOS DEL SER HUMANO RADICA LA PAZ DE NUESTRAS SOCIEDADES, DICHO MENSAJE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

LOS DERECHOS HUMANOS O LA REFLEXIÓN SOBRE ELLOS NO SON ALGO TEÓRICO, NO SON UN CONSTRUCTO HUMANO. **REMITEN SENCILLAMENTE A LA REALIDAD, A LA VERDAD DE LAS COSAS**, A LA VERDAD DEL HOMBRE EN TODA SU DENSIDAD Y UNIDAD; EXPRESAN TODO EL DRAMA DEL VIVIR HUMANO QUE SE MANIFIESTA HISTÓRICAMENTE EN LAS MÁS DIVERSAS Y DECISIVAS SITUACIONES Y REALIDADES DONDE SE JUEGAN EL SER DEL HOMBRE Y SU SUERTE. POR ESO MISMO TIENEN QUE VER CON ESA PLURIFORMIDAD DEL EXISTIR DEL HOMBRE DONDE SE PONE DE MANIFIESTO EL HOMBRE, TIENEN QUE VER CON TODA LA VIDA DEL HOMBRE, ASUMIDO EN SU TOTALIDAD Y EN SU UNIDAD. NO SON SEPARABLES UNOS DE OTROS, Y SON UNIVERSALES YA QUE CORRESPONDEN A TODOS SER O PERSONA HUMANA POR EL HECHO DE SERLO.

LOS DERECHOS HUMANOS COMO TODO DERECHO, REVELAN LA UNIDAD DE LA PERSONA. ESE CONJUNTO UNITARIO — DE DERECHOS Y DEBERES— ESTÁ

Alberto Martínez
Jose Alvarez C.
[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN

ACTA LXXVI

Página 7 de 10



ORIENTADO A LA PROMOCIÓN "DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL BIEN DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD". ESA UNIDAD IMPLICA A LA VEZ, POR UNA PARTE, QUE NINGÚN DERECHO HUMANO ESTÁ SEGURO SI NO EXISTE UN COMPROMISO PARA QUE SE PROMUEVAN TODOS Y, POR OTRA, QUE CUANDO "SE ACEPTA SIN REACCIONAR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, TODOS LOS DEMÁS ESTÁN EN PELIGRO".

«EL DERECHO A LA VIDA ES PARA EL HOMBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL. Y SIN EMBARGO, LA CULTURA ACTUAL HA QUERIDO NEGARLO, TRANSFORMÁNDOLO EN UN DERECHO "INCÓMODO" DE DEFENDER. ¡NO HAY NINGÚN OTRO DERECHO QUE AFECTE MÁS DE CERCA LA EXISTENCIA MISMA DE LA PERSONA! DERECHO A LA VIDA SIGNIFICA DERECHO A VENIR A LA LUZ, Y LUEGO A CONTINUAR EN LA EXISTENCIA HASTA SU NATURAL EXTINCIÓN: 'MIENTRAS VIVO TENGO DERECHO A VIVIR'».

ASISTIMOS A UN FENÓMENO QUE LLAMA PODEROSAMENTE LA ATENCIÓN Y QUE PREOCUPA, PORQUE DISTORSIONA PROFUNDAMENTE LA VERDAD: **CON FRECUENCIA SE HABLA DE DERECHOS HUMANOS REFIRIÉNDOSE A ACCIONES Y DETERMINACIONES PARA LAS QUE EN ABSOLUTO CABE APLICAR TAL TÉRMINO.** ASÍ, POR EJEMPLO, SE HABLA HOY DEL DERECHO AL ABORTO, DEL DERECHO A ACORTAR LA VIDA, DEL DERECHO DE PERSONAS DEL MISMO SEXO A UNIONES EQUIPARABLES AL MATRIMONIO, ETC. ESTO SUCEDE, ENTRE OTRAS COSAS, PORQUE SE HA PERDIDO EL SENTIDO DE LO QUE SON EN VERDAD LOS DERECHOS HUMANOS. POR ESO, PARA NO LLAMAR O CONSIDERAR DERECHO HUMANO A CUALQUIER COSA, INCLUSO CONTRADICTORIA CON LA MISMA NATURALEZA DE LO QUE SON LOS DERECHOS HUMANOS POR SU PROPIA NATURALEZA, PIENSO QUE ES FUNDAMENTAL UNA REFLEXIÓN EN NUESTROS DÍAS SOBRE ESTE TEMA.

"EN TODA CONVIVENCIA HUMANA BIEN ORDENADA Y FECUNDA HAY QUE ESTABLECER COMO FUNDAMENTO EL PRINCIPIO DE QUE TODO HOMBRE ES PERSONA, ESTO ES, NATURALEZA DOTADA DE INTELIGENCIA Y DE LIBRE VOLUNTAD, Y QUE, POR TANTO, EL HOMBRE TIENE POR SÍ MISMO DERECHOS Y DEBERES QUE EMANAN INMEDIATAMENTE Y AL MISMO TIEMPO DE SU PROPIA NATURALEZA. ESTOS DERECHOS Y DEBERES SON, POR ELLO, UNIVERSALES E INVOLABLES, Y NO PUEDEN RENUNCIARSE POR NINGÚN CONCEPTO»

«CUANDO LA PROMOCIÓN DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA ES EL PRINCIPAL CONDUCTOR QUE NOS INSPIRA, CUANDO LA BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN ES EL COMPROMISO PREDOMINANTE, ENTONCES ES CUANDO SE PONEN FUNDAMENTOS SÓLIDOS Y DURADEROS A LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ. POR EL CONTRARIO, SI SE IGNORAN O DESPRECIAN LOS DERECHOS HUMANOS, O LA BÚSQUEDA DE INTERESES PARTICULARES PREVALECE INJUSTAMENTE SOBRE EL BIEN COMÚN, SE SIEMBRAN INEVITABLEMENTE LOS GÉRMENES DE LA INESTABILIDAD LA REBELIÓN Y LA VIOLENCIA»

RECORDAR QUE ESE DOCUMENTO DE LA ONU "RECONOCE LOS DERECHOS QUE PROCLAMA, NO LOS OTORGA; EN EFECTO, ESTOS SON INHERENTES A LA PERSONA HUMANA Y A SU DIGNIDAD".

LOS DERECHOS HUMANOS AMPLÍAN LAS CONDICIONES DE VIDA DE UN SER HUMANO Y LA DE LOS SERES HUMANOS EN GENERAL. SE TRATA EN EFECTO, DE

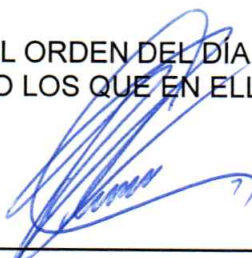
QUE LA VIDA DE CADA PERSONA SEA MÁS PLENA Y MEJOR. DE UNA PERSONA A OTRA, DE UNA COMUNIDAD A OTRA, DE UNA CULTURA A OTRA SE HACE MÁS PLENA LA VIDA HUMANA. ES QUIZÁS ÉSTA LA RAZÓN DE QUE UN AMPLIO SECTOR DEL PENSAMIENTO FILOSÓFICO CONTEMPORÁNEO CONSIDERE QUE LOS DERECHOS HUMANOS SON LA ÉTICA DE LA SOCIEDAD ACTUAL.

ASÍ MISMO, SABEMOS SON TIEMPOS EN LOS QUE DIFÍCILMENTE Y DEBIDO A LA SITUACION QUE NOS AQUEJA ESTA PANDEMIA DEL COVID 19 NO PODEMOS DEJAR DESAPERCIBIDO EL DERECHO QUE TENEMOS TANTO A LA SALUD COMO AL TRATO DIGNO SOBRE ALGUNA SITUACION DE CONTAGIO; AUN CUANDO SABEMOS QUE ES UNA ENFERMEDAD NUEVA, CONTAGIOSA Y UN TANTO DESCONOCIDA.

-TODOS LOS HOMBRES DE CADA NACIÓN Y PAÍS, EN CUALQUIER CLASE DE RÉGIMEN Y SISTEMA POLÍTICO, PUEDAN GOZAR DE UNA EFECTIVA PLENITUD DE DERECHOS..-JUAN PABLO II.

6.- CLAUSURA DE LA SESION.

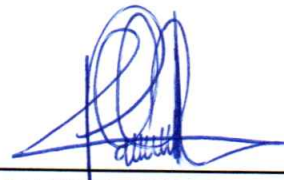
-----AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 09:44 HORAS SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



LIC. PEDRO RAMIREZ MARTINEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO









C. LILIANA BEATRIZ GUTIERREZ MUÑOZ.
SÍNDICO



C. ESAU RUBEN PADILLA JIMENEZ.
REGIDOR



MAESTRA MARIA DE JESUS RABAGO CORNEJO.
REGIDOR

Alberto Martínez C.
Jose Alvarez C.









AYUNTAMIENTO
DE JALOSTOTITLÁN

ACTA LXXVI

Página 9 de 10



Alberto Martín
C. ALBERTO MARTÍN LOPEZ.
REGIDOR

[Signature]
C. DIANA JAUREGUI ALVAREZ.
REGIDOR

[Signature]
L.C.P. ALFREDO GUTIÉRREZ TEJEDA.
REGIDOR INTERINO

[Signature]
PROFESOR ALEJANDRO ROMO RODRIGUEZ.
REGIDOR

[Signature]
LIC. MARIA JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ.
REGIDOR

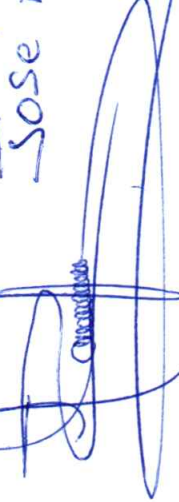
[Signature]
C. ADRIANA RAMIREZ JIMENEZ.
REGIDOR

José Alvarez C.
C. JOSE ALVAREZ CAMPOS.
REGIDOR

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]




LIC. ALDO ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ.
SECRETARIO



Jose Alvarez C.

Alberto martin
